



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 828-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 01 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N°028-2025-UNAJMA-/HRC, de fecha 21 de noviembre de 2025; HTIFI del expediente N° 4483, con fecha de derivación 01 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:



Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 70** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de aprobación del proyecto"*; asimismo el **artículo 72** del mismo reglamento indica que: *"Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales"*;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, incorporándose la Tercera Disposición Transitoria, la cual establece: *"Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación"*;

Que, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU, el presente trámite se rige por el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 306-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 09 de junio de 2025, se designó al Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda como Asesor y a la Mtra. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo como Coasesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, de las tesistas Estefany Huamán Trinidad y Cinthia Benedicta Villa Coronado, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 669-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 29 de setiembre de 2025, se designó docentes revisores de Proyecto de Tesis, para las tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Estefany Huamán Trinidad y Cinthia Benedicta Villa Coronado, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE BIOADSORCIÓN DE ARSÉNICO (V) EN AGUAS SINTÉTICAS UTILIZANDO CÁSCARA DE CALABAZA (<i>Cucurbita ficifolia</i>) PRETRATADA
Tesistas	Estefany Huamán Trinidad y Cinthia Benedicta Villa Coronado
Asesor	Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda
Coasesor	Mtra. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo
Docentes revisores	Mg. Herbert Rodas Ccopa
	Mtro. Guido Nolasco Carbajal

Que, mediante la Carta N°028-2025-UNAJMA-/HRC, de fecha 21 de noviembre de 2025, el Mg. Herbert Rodas Ccopa y el Mtro. Guido Nolasco Carbajal, en su condición de docentes revisores respectivamente, remitieron a la Facultad de Ingeniería el **Dictamen de Aprobación del Proyecto de Tesis**, de las tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 828-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 01 de diciembre de 2025

Ambiental, **Estefany Huamán Trinidad y Cinthia Benedicta Villa Coronado**, dando fe que dicho proyecto de tesis ha sido **aprobado sin observaciones**;

Que, conforme a la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4483 de fecha de derivación 01 de diciembre de 2025 y en atención a la Carta N°028-2025-UNAJMA-/HRC, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone la proyección de la resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de tesis para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental** por la modalidad de sustentación de tesis, el mismo que ha sido **aprobado sin observaciones**, de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, y conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE BIOADSORCIÓN DE ARSÉNICO (V) EN AGUAS SINTÉTICAS UTILIZANDO CÁSCARA DE CALABAZA (<i>Cucurbita ficifolia Bouché</i>)
Tesista	Estefany Huamán Trinidad y Cinthia Benedicta Villa Coronado
Asesor	Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda
Coasesor	Mtra. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo
Docentes revisores	Mg. Herbert Rodas Ccopa Mtro. Guido Nolasco Carbajal

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA